

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El expediente N°12247-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Economía II, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 126/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Economía, y conforme a su Anexo, inciso c), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Economía II, para la de Unidad Académica Río Gallegos;

Que a foja 1 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 2 corre agregado comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención del Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA, y a fojas 4 nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición N°102/99 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nomina como único postulante habilitado para el concurso de que se trata al Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA;

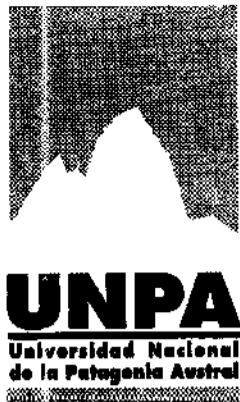
Que a fojas 8/9 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N° 126/98, donde se establece el siguiente orden de mérito: 1° Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA y se recomienda su designación en el cargo concursado;

Que por Acuerdo N° 180/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación del Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Economía II, en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar al Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N° 178/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1° de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2006 y dar de baja al Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, código GI227/04 a partir del 1° de julio de 1999;

11/11
ES COPIA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA.

ARTICULO 2º: DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98, al Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA (CUIL N° 20-16461109-5) en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Economía, en la División Administración de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 1º de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2006.

ARTICULO 3º: DAR DE BAJA al Lic. Daniel Jorge MARTINEZ LLANEZA en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, Código GI 227/04, a partir del 1º de julio de 1999.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos-; Actividad: 3 –Formación de Grado-; Finalidad: 3 –Servicios Sociales-; Función: 4 –Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional-; Inciso: 1 –Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente-; Presupuesto 1999.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro. 170